INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. Dr. Rubén López Santacruz,** el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 38/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE LA FIUNA" con ID N° 358567**.
En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D/N° 1020/2019 de fecha 03 de Diciembre de 2019**, indicándose que el mismo está conformado por: **Abg. Alfredo Vera, Ing. Augusto Acosta y Sr. Luis Villamayor.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 44/2019 de fecha 02 de Diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	Precio Total (IVA incluido)
IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez	3491816-7	48.772.000.-
PARGOS TECH S.A.	80088565-1	17.740.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Sin Observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
DOCUMENTO	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez	PARGOS TECH S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA
Poderes o documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales.	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (art. 40º y de integridad establecida en el art. 20, inciso "w", ambos de la ley 2.051/03).	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro precedente se concluye que los oferentes: IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez y PARGOS TECH S.A., **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

INFORME DE EVALUACION

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	**IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez**	Ignacio Efraín Rodríguez	3.491.816	NO
2	**PARGOS TECH S.A.**	Marcel Antonio Burgos Gorostiaga	2.516.035	NO

En cuanto a los siguientes oferentes según el informe detallado up supra, todas las empresas **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial relacionado a las prohibiciones y limitaciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 40 inc. "a" y "b".

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos según Anexo I.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 411/2018, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los ítems 8 y 11 de los precios ofertados por el oferente IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez, se encuentran por encima del 20% o por debajo del 30% con respecto al precio referencial, según establece la Resolución Nº 411/2018, el Comité de Evaluación de Ofertas le ha solicitado una explicación detallada de la composición del precio ofertado, por Nota CEO Nº 001/2019. La misma responde fuera del plazo estipulado remitiendo mediante nota, de fecha 16/01/2020 con mesa de entrada Nº 1251 de fecha 16/01/2020 a las 09:36 hs (siendo el 16/01/2020 a las 10:00 hs, la fecha y hora tope), remitiendo dichos documentos.

						OFERENTE: IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO	% Variación de Precio
8	Cámaras Termograficas, según especificaciones técnicas	Unidad	Unidad	2	1.105.000	UNI-T	China	17.136.000	34.272.000	81,33%
11	Limpiador de Picos, según especificaciones técnicas	Unidad	Unidad	1	7.500.000	LAUNCH	China	14.500.000	14.500.000	93,33%

La firma IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez ha respondido a la Nota CEO Nº 001/2019, luego el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por la firma **IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez** y se observa cuanto sigue:

a) El precio ofertado para los ítems 8 y 11 es inaceptable, por superar las previsiones del presente llamado.

Por lo antes expuesto este Comité de Evaluación de Ofertas procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez para los **ítems 8 y 11.**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Dicho margen no se aplica debido a que los bienes ofertados NO son de procedencia nacional.

3.3 Orden numérico de ofertas:

INFORME DE EVALUACION

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRIMER PRECIO MAS BAJO	EMPRESA	SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	EMPRESA
1	Bandeja metálica, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
2	Picnómetro, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
3	Volunometro de Lechatelier, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
4	Balanza, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
5	Frasco de Chapman, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
6	Balanza, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
7	Probeta, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
8	Cámaras Termograficas, según especificaciones técnicas.	8.870.000	PARGOS TECH S.A.	17.136.000	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
9	Motor Esmeril de Banco, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
10	Tamiz, según especificaciones técnicas.	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.	No Cotiza	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez
11	Limpiador de Picos, según especificaciones técnicas.	14.500.000	IR Ingeniería de Ignacio Rodríguez	No Cotiza	PARGOS TECH S.A.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **PARGOS TECH S.A.** ubicada como la oferta más baja en precio en primer orden sin haber sido descalificadas anteriormente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal; Experiencia.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

DOCUMENTOS LEGALES	PARGOS TECH S.A.
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	Cumple
e) Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	Cumple
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta / No Aplica

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B –Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar los documentos legales requeridos para las firmas oferentes constatándose que:

4.1.1. La empresa PARGOS TECH S.A. cumple con todos los requisitos legales.

4.2. Verificación de la Experiencia: De conformidad a lo establecido en el inciso e) Anexo B, de la Carta de invitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis.

INFORME DE EVALUACION

Documento	PARGOS TECH S.A.
Documentos que acrediten la Experiencia: copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la Adquisición de Equipos de Laboratorios, ya sea al sector público y/o privado. La experiencia requerida 2 (dos) años (2017 y 2018).	Cumple

4.2.1. Se solicitó mediante notas CEO Nº 002/2019 a la firma: PARGOS TECH S.A., la presentación de Documentos que acrediten la Experiencia, la misma responde dentro del plazo estipulado remitiendo mediante nota, de fecha 16/01/2020 con mesa de entrada Nº 1250 de fecha 16/01/2019 a las 09:55 hs (siendo el 16/10/2019 a las 10:00 hs, la fecha y hora tope), remitiendo dichos documentos con la que también cumple con todos los requisitos legales exigidos.

Una vez verificada la documentación presentada por la firma mencionada, se observa lo siguiente:

- La empresa PARGOS TECH S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos solicitados en las bases de la contratación.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28, de la Ley N° 2051/03 "***DE CONTRATACIONES PUBLICAS***", para la **CONTRATACION DIRECTA N° 38/2019, CON ID Nº 358567 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS DE LA FIUNA**", se recomienda cuanto sigue:

5.1. ADJUDICAR a la firma PARGOS TECH S.A. por un monto Total de **Gs. 17.740.000 (Guaraníes Diecisiete Millones Setecientos Cuarenta Mil) IVA incluido**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente informe, según cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
8	Cámaras Termograficas, según especificaciones técnicas	Unidad	Unidad	2	SONEL	Polonia	8.870.000	17.740.000
Precio Total								**17.740.000**

5.2. DECLARAR DESIERTO los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, conforme al Artículo 30, inciso a), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "que no se hubiera presentado oferta alguna"; y **el ítem 11,** conforme al Artículo 30, inciso c), de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar la previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme el Articulo 15 de la presente ley*".

Terminado el acto el 05 de Febrero de 2020 a las 09:00 hs, se suscribe el presente informe, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Ing. Augusto Acosta
Evaluador

Abg. Alfredo Vera
Evaluador

Sr. Luis Villamayor
Evaluador